

## **ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, mediante los cuales se establece el deber de la Administración Pública de soportar su contratación en estudios y documentos previos de conformidad con los Principios de Planeación y transparencia, se expone a continuación:

### **1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la RAP PACÍFICO, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así: 80111600.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

eniendo en cuenta:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.

Que el artículo 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011), modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, definió las Regiones Administrativas y de Planificación como *“las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, (...) en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal. “Que, en dicho sentido, el 12 de diciembre de 2016 se firmó el convenio que le dio vida a la Región Administrativa y de Planificación (RAP) Pacífico, conformada por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.*

Que el Acuerdo Regional No. 001 de 2017 mediante el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa de Planificación denominada RAP Pacífico, establece en los numerales 9° y 13 del artículo 12° que son funciones del Consejo Directivo: *“Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República (...)” y “Adoptar la estructura interna de la entidad y determinar las funciones de sus dependencias.”*

Que actualmente, se pretende adelantar los estudios técnicos de los que trata la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 para el establecimiento de la estructura organizacional, la planta de personal y el manual de funciones y competencias laborales.

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

Que a la fecha el único cargo con el que cuenta la RAP - Pacífico es el de Gerente, por tanto, carece de un grupo interdisciplinario que apoye el adecuado funcionamiento y consolidación de la estructura institucional, para lo cual se hace necesario contratar servicios a profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas encaminadas a lograr dicho fin.

Que siendo competencia del Gerente de la RAP Pacífico “*Adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos que requiera la entidad*”, según el numeral 3.4 del artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017 por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa de Planificación de la Región Pacífico, se pretende adelantar un proceso de contratación directa de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión en actividades derivadas de los procesos técnicos y de proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI 2022) tales como el eje estratégico<sup>1</sup> número 2. Desarrollo socioeconómico y el número 3. Sostenibilidad ambiental, el primero se sustenta en el fortalecimiento de su estructura productiva tradicional, el desarrollo de encadenamientos, escalas y economías de aglomeración, la sofisticación de su aparato productivo, el apoyo a los emprendimientos, la promoción de actividades endógenas y la internacionalización del territorio en su conjunto, garantizando que el enfoque de desarrollo sea integral e incluyente, que contemple las dinámicas colectivas de tenencia de la tierra y lógicas de economía solidaria y cooperativismo que convergen en la región. El segundo, sostiene que la Biodiversidad junto a la diversidad cultural son los principales elementos sobre los cuales se fundamenta la identidad regional y se consolidan los territorios en el Pacífico colombiano. Por lo tanto, la protección de los recursos naturales no implica únicamente reconocer la necesidad de preservar los recursos para las generaciones futuras, sino exige respetar e integrar las diferentes visiones de desarrollo alrededor de los usos de la biodiversidad provista por los ecosistemas estratégicos terrestres, marinos y costeros, con el fin de maximizar el bienestar social y armonizar las formas de producción en la región.

Por todo lo anterior, resulta indispensable, para el adecuado desarrollo de estas actividades propias de la entidad, contar con una persona que tenga la capacidad de apoyar al área técnica en la proyección de insumos tendientes a facilitar las necesidades requeridas por la misma; prestar el apoyo en diferentes gestiones encaminadas a los procesos de estructuración de proyectos y el relacionamiento estratégico con diferentes actores y; demás labores que se emanen de la normal ejecución de sus funciones, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia del 2022 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es:

*Prestación de servicios profesionales en el Área Técnica y de Proyectos para el desarrollo y cumplimiento del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento productivo y turístico en la región Pacífico” en cumplimiento del Eje 2. Desarrollo Económico del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico para la vigencia 2023.*

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades:

<sup>1</sup> Los ejes estratégicos constituyen la estructura base sobre la cual se organiza la apuesta de desarrollo de la región a 2041.

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la gestión, formulación, aprobación y ejecución de proyectos e iniciativas enfocadas a mercados campesinos y ruedas de encadenamiento regionales.
2. Apoyar la gestión, formulación, aprobación y ejecución de proyectos e iniciativas afines al eje estratégico de desarrollo económico del Plan Estratégico regional PER.
3. Apoyar desde su formación la identificación e implementación de herramientas e instrumentos técnicos para el fortalecimiento del turismo en la región.
4. Apoyar, desde su experiencia, el fortalecimiento de la asociatividad entre la RAP Pacífico y los diferentes actores estratégicos de la región: gremios, academia, entidades territoriales, entre otros.
5. Proyectar y/o revisar oficio de salida o radicados en la entidad, respuesta oportuna a peticiones, consultas o conceptos, requerimientos o solicitudes internas o externas que se presente sobre los temas administrativos y/o técnicos que sean delegados.
6. Apoyar en la organización logística y técnica de la gerencia y su relación con otras entidades e instituciones, en lo referente a la planeación y ejecución de la agenda del primer trimestre del año 2023 y los demás trámites pertinentes y necesarios que la gerencia requiera.
7. Las demás actividades que se enmarquen en el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO:** Las actividades anteriores deben entenderse dentro del concepto de prestación de servicios de apoyo en la gestión en los procesos de comunicación digital y periodismo.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

- 1) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 2) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
- 3) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
- 4) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.

## PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023

5) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

6) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la RAP- Pacífico y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

8) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la RAP Pacífico la EPS, FP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la RAP Pacífico con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

9) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

10) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables al caso, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

11) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la RAP- Pacífico, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del RAP- Pacífico en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

12) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

13) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

14) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación

#### **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

al RAP- Pacífico para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.

15) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

16) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la RAP Pacífico para realizar sus actividades.

17) Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software.

18) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.

19) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ley 1755 de 2015 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

20) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

21) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.

22) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

23) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de RAP-PACÍFICO.

24) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el marco jurídico vigente que sea aplicable a las actividades emanadas del mismo, así como al desarrollo de la profesión u oficio.

## **OBLIGACIONES GENERALES DE LA RAP PACÍFICO**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
6. Pagar los gastos de desplazamiento en los que incurra el Contratista, cuando estos fueren autorizados previamente por el supervisor del contrato para la efectiva ejecución del objeto contractual de conformidad con la resolución referente al reconocimiento de comisiones y gastos de permanencia y desplazamientos vigente y/o aquellas que la complementen sustituyan, modifiquen o adicionen.

**PARÁGRAFO:** La Entidad Contratante procederá al pago de viáticos y/o gastos de desplazamiento si: Existe Autorización previa el Supervisor, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal y si el contratista presenta oportunamente los documentos de legalización requeridos en el artículo cuarto de la Resolución en cita.

## **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Tipo de contrato:** Contrato prestación de servicios profesionales

## **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa.

**JUSTIFICACIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en los procesos de comunicación digital y periodismo, la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- a. Ley 80 de 1993.
- b. El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede Principal de la RAP Pacífico, es decir, en el departamento del Valle del Cauca, en la Ciudad de Santiago de Cali. Lo anterior sin perjuicio de que, previa autorización del Supervisor y en marco del cumplimiento del objeto contractual, se requieran desplazamientos entre los departamentos que conforman la Región, o bien, por fuera de la misma.

**PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente contratación será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2023.

## **4. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

**VALOR:** El valor de la presente contratación será de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.693.333) MCTE.**, los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:** La RAP PACÍFICO cancelará al contratista al mes vencido un valor de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) MCTE.**, o el valor proporcional a lo trabajado en el mes, previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En caso de terminarse de manera anticipada el contrato, se pagará sobre el valor anterior la proporción de la fracción del mes correspondiente a los días que el contratista haya ejecutado el mismo.

El último pago, se cancelará una vez se reciba y apruebe por parte de este, el informe final de actividades.

**PARÁGRAFO:** Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de las copias que certifiquen el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensión y riesgos laborales.

**CDP:** RAP-PACÍFICO pagará el valor del contrato con cargo a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Valor CDP
013	Enero 11 de 2023	\$13.693.333 MCTE

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el Análisis del Sector Económico expuesto en Anexo 1 de este documento. (Ver Anexo 1).

## 5. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

### PERFIL DEL INVITADO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar:

- ✓ Persona mayor de 18 años.
- ✓ Título Profesional en Ciencias Sociales, Naturales o Administrativas.
- ✓ Con experiencia profesional relacionada de 36 meses.

Experiencia:

Contar con mínimo 36 meses de experiencia profesional, preferiblemente en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL INVITADO:

- ✓ Carta de Presentación de propuesta debidamente firmada por la persona natural. Esta debe contener el compromiso en el que conste que, en el evento de

#### **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, referente al Sistema de Riesgos Laborales.

- ✓ Hoja de vida del SIGEP II actualizada, (máximo con 1 mes de vigencia) y firmada.
- ✓ Constancia publicación Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019 (Conforme al instructivo anexo).  
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- ✓ Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)
- ✓ Diploma, Acta de Grado y Constancias de Estudio
- ✓ Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- ✓ Certificaciones Laborales
- ✓ Registro Único Tributario RUT
- ✓ Certificado de Afiliación a Salud
- ✓ Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión
- ✓ Certificado bancario
- ✓ Examen Médico Pre ocupacional de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 2, Sección 2 del Decreto 1072 de 2015.
- ✓ Documento que contenga el usuario registrado en SECOP II.

Documentos que el proponente autoriza a la RAP Pacífico a consultar:

- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Consulta al sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC - Policía Nacional.
- ✓ Inhabilidades por delitos sexuales.

La RAP Pacífico se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, término que podrá ser ampliado por la Entidad si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

## **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: (Ver Anexo 2)

## **7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la RAP- Pacífico no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que:

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

-Antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido y a entera satisfacción, por lo cual no hay riesgos que amparar.

-La autoridad administrativa cuenta con prerrogativas de IUS Puniendi, que, en caso de resultar en sanción, podrá ser cobrada a través de la jurisdicción coactiva.

-Finalmente en el contrato a suscribir se pactarán mecanismos de solución de conflictos.

## **8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Tal como lo señala el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación de los procesos de contratación directa no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos: *“Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa”* (Página 9, Literal D) del Manual).

## **9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

Dada la situación presentada en el numeral dos de este documento, la Supervisión del contrato corresponde al Gerente de la RAP - Pacífico, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y ARL efectuados por EL CONTRATISTA.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012.

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023**

**PARÁGRAFO I:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.


i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

**PARÁGRAFO III:** La coordinación o requerimiento que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

Además de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 para el cumplimiento de dicho fin y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de enero de 2023.



Firmado digitalmente por: Camilo Ernesto Lloreda Becerra

**CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**  
Gerente  
Región Administrativa y de Planificación  
RAP- Pacífico

Proyectó: Javier Alexander Hernández Márquez – Apoyo jurídico RAP Pacífico.  
Revisó: Paola Andrea Torres Castellón – Abogada Contratista RAP Pacífico.

## PROCESO DE CONTRATACIÓN RAPP-CD-013-2023